

2566

FECHA DE SANCIÓN: 17 de Noviembre de 2014.-

NUMERO DE REGISTRO: 2396

EXPEDIENTE H.C.D. N°: T-9904/14 – P-9915/14.-

VISTO:

Los expedientes N° 9904/14 y 9915/14 propietarios de taxis solicitan aumento de tarifa; y

CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell fijar la Tarifa a aplicar de taxis;

Que, la realidad indica que la última actualización de tarifa se produjo el 21 de noviembre de 2011, existiendo a la fecha, la clara necesidad y pertinencia de readecuarla en virtud de la prestación del servicio en todo el Partido de Villa Gesell.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

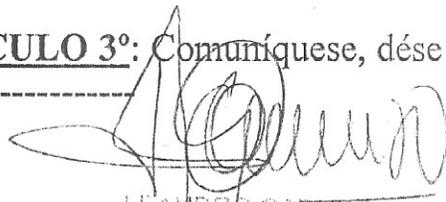
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase la siguiente Tarifa para el servicio público de automóviles --
----- de alquiler con taxímetro, a saber:

- a) Bajada de Bandera: \$ 13.-
- b) Valor y caída de ficha: \$ 1,10 cada 110 metros.
- c) La ocupación del baúl y/o asientos del vehículo para equipajes de los Pasajeros será sin cargo.-----

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza será de aplicación a partir del 1° de Diciembre
----- del año 2014.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


 LEANDRO CAPUSO
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Villa Gesell




 SERGIO CABUTTI
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Villa Gesell